

Tacuarembó, 6 de agosto de 2010.

DEC. 09/10. En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 5 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno 41/2010 caratulado “Intendencia Municipal de Tacuarembó eleva Oficio 101/10, con solicitud de la Comisión Organizadora de la “Fiesta de la Patria Gaucha”, para declarar de Interés Departamental la 25ª Fiesta de la Patria Gaucha, a realizarse en el mes de marzo de 2011”; -----

CONSIDERANDO I, que por nota del 23 de marzo de 2010, la Comisión de la Fiesta de la Patria Gaucha solicita tal declaración, en mérito a que dicha Fiesta es de trascendencia nacional y regional, recuperando los valores y la identidad territorial, transformándose en un evento de muy importante atracción turística; -----

CONSIDERANDO II; que la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Ejecutivo Comunal, entiende que es viable dicho petitorio como primer paso a la Declaración a nivel Nacional por parte de la Comisión de Patrimonio, y correspondiente Resolución del Poder Ejecutivo Nacional; -----

CONSIDERANDO III; que logrando el objetivo de las dos declaraciones a nivel departamental y nacional, se pretende elevar la propuesta a la Comisión Nacional de UNESCO a fin de lograr la declaración de “*Patrimonio Inmaterial y Cultural de la Humanidad*”, por constituir la “*Mejor Expresión del Mundo Gacho*”; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 12 de la Ley 9.515 y Decreto 48/2003; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental, la 25ª “Fiesta de la Patria Gaucha” a realizarse en el mes de marzo de 2011, conforme a la normativa vigente de la Junta Departamental de Tacuarembó.-

Artículo 2º.- Incorporar a la Fiesta de la Patria Gaucha como “*Patrimonio Inmaterial y Cultural del Departamento*”.-

Artículo 3º.- Dicha Declaración se ampara en el Artículo 5º, Literal C del Decreto 48/2003.-

Artículo 4º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.-

Sala de Sesiones “**General José G. Artigas**”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.

POR LA JUNTA:

LUIS MARIA CASTRO RAMIREZ
Director General de Secretaría

JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente